



RESOLUCIÓN N° 35

(20 - Ene - 2026)

"Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 005 de 2021 modificado por el Acuerdo No. 002 de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004¹ señala en el marco de los principios de la función pública, que la responsabilidad de los servidores públicos, sin distingo del tipo de vinculación, deberá concretarse a través de instrumentos de evaluación, con miras a la satisfacción de los intereses generales, la efectiva prestación del servicio y al logro de los fines del Estado.

Que el artículo 47 de la Ley 909 de 2004 establece que los cargos del nivel directivo que conlleven el ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, y son de libre nombramiento y remoción, tienen el carácter de empleos de gerencia pública.

Que la Ley 909 de 2004, en el artículo 48, numerales 5 y 6, señala que "los gerentes públicos están sujetos a la responsabilidad de la gestión, lo que significa que su desempeño será valorado de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia (...)" y que "todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente".

Que el artículo 2.2.13.1.5 del Decreto 1083 de 2015² señala que "La evaluación de la gestión gerencial se realizará con base en los Acuerdos de Gestión, documentos escritos y firmados entre el superior jerárquico y el respectivo gerente público, con fundamento en los planes, programas y proyectos de la entidad para la correspondiente vigencia."

Que de conformidad con el artículo 2.2.13.1.12 ibidem, "El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades, o que estas podrán desarrollar una metodología propia, acorde a los parámetros establecidos para la gerencia pública".

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD, ha actualizado la metodología de evaluación de los gerentes públicos distritales, así como el aplicativo e instructivos para su implementación, acorde a los lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de la Gerencia Pública 4.0.

Que, para la implementación de la metodología desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil – DASCD y el uso del módulo de evaluación Acuerdos de Gestión 4.0, se hace necesaria la adopción por parte del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de la Circular Externa N° 025 del veintiséis (26) de diciembre de 2025. Documento que se adjunta y forma parte integral del presente acto administrativo.

¹ LEY 909 DE 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"

² DECRETO 1083 DE 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195



RESOLUCIÓN N° 35

(20 - Ene - 2026)

"Por la cual se adopta la metodología de evaluación para gerentes públicos - Acuerdos de Gestión 4.0, en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adopción: Adoptar e implementar de manera integral la Metodología de Evaluación para Gerentes Públicos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, desarrollada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD, Acuerdos de Gestión 4.0, a partir de la vigencia 2026.

ARTÍCULO 2. Evaluación: A partir de la adopción de la metodología Acuerdos de Gestión 4.0, la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Gerentes Públicos del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se realizará ingresando a través de SIDEAP, al módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

ARTÍCULO 3. Remisión: Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil- DASCD, como requisito habilitante del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

ARTÍCULO 4. Publicación: Publicar en la página web del Instituto Distrital de las Artes - Idartes la presente Resolución, comunicar su contenido a los Gerentes Públicos y sus superiores jerárquicos y remitir copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD, como requisito habilitante para el uso del Módulo Acuerdos de Gestión 4.0.

ARTÍCULO 5. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., el día 20 - Ene - 2026

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Elvis Leandro Mejía Egas – Contratista - SAF - Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jorge Andrés Barros Gutiérrez – Contratista - SAF - Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Jeraldint Martínez - Profesional Universitario SAF - Talento Humano	
Revisó - Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano:	Ana Gómez- Profesional Especializado SAF - Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera:	Mónica Andrea González Osorio - Contratista SAF	
Aprobó Subdirección Administrativa y Financiera:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisó Subdirección Jurídica:	Ana Mylena Godoy González – Contratista- Subdirección Jurídica	
Aprobó Subdirección Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica	
Revisión Dirección General	Juana Emilia Andrade Pérez – Contratista Dirección General	